



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 329-2019-ALC-MPU

Contamana, 06 de Noviembre del 2019.

VISTO:

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 08-2019-MPU/SEO; Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MPU-SEO; Informe Legal N° 138-2019-MPU-A-GM-OAL, y Carta 821-2019-MPU-A-GM-GIDUR, respecto al Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Loreto, relacionada al PIP "Construcción de Vías de Acceso; en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Buenaventuras Márquez - L=1,090.15ml. -1.09 Km; con Código Único de Inversión N° 2457251 del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali y Región Loreto"; y

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, en su Artículo 30.2, establece literalmente que (...) cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.

Que, el Artículo 30.3 de la Directiva antes anotada, precisa que la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera; en ese mismo orden de ideas el Artículo 30.4 de la referida Directiva, estatuye que en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 329-2019-ALC-MPU

Contamana, 06 de Noviembre del 2019.

Que, con Carta N° 821-2019-MPU-A-GM-GIDUR, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, refiere que no contando con certificación presupuestal para la ejecución de los Proyectos (...) "Construcción de Vías de Acceso; en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Buenaventuras Márquez – L=1,090.15ml. –1.09 Km; con Código Único de Inversión N° 2457251, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali y Región Loreto"; y que para asegurar la ejecución del proyecto y previa coordinación se solicite el cambio de unidad ejecutora al Gobierno Regional de Loreto.

Que, con Informe Legal N° 138-2019-MPU-A-GM-OAL, expedido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se Opina que resulta Procedente el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a favor del Gobierno Regional de Loreto, respecto al PIP "Construcción de Vías de Acceso; en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Buenaventuras Márquez – L=1,090.15ml. –1.09 Km; con Código Único de Inversión N° 2457251, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali y Región Loreto".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MPU-SEO, en Sesión Extraordinaria N° 08-2019-MPU-SEO, de fecha 30 de Octubre de 2019, los miembros del concejo municipal de la Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, por Unanimidad aprobaron el Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Loreto, respecto al PIP "Construcción de Vías de Acceso; en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Buenaventuras Márquez – L=1,090.15ml. –1.09 Km; con Código Único de Inversión N° 2457251, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali y Región Loreto".

Que, el Artículo 20, Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas, y el Artículo 39 del mismo cuerpo de leyes, precisa que: El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decreto de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos Administrativo a su cargo.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 329-2019-ALC-MPU

Contamana, 06 de Noviembre del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Loreto, respecto al PIP "Construcción de Vías de Acceso; en la Calle Alfonso Ugarte y Calle Buenaventuras Márquez – L=1,090.15ml. –1.09 Km; con Código Único de Inversión N° 2457251, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali y Región Loreto".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF
GPPyR
GIDUR

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe